



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO
CARDIOLÓGICO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE
CARDIOTOXICIDAD EN LA PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA Y
SEGUIMIENTO CARDIO-ONCOLÓGICO DEL SERVICIO DE TUMORES



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-012NBV001-E122-2018

**"SERVICIO DE SEGUIMIENTO CARDIOLÓGICO PARA LA
DETECCIÓN TEMPRANA DE CARDIOTOXICIDAD EN LAS
PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA Y SEGUIMIENTO
CARDIO-ONCOLÓGICO DEL SERVICIO DE TUMORES
MAMARIOS"**



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

El Instituto Nacional de Cancerología por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. San Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México; Tel. 5628-0400, Ext 21501, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 25, primer párrafo, 26 fracción II, 40, 42 y, primer párrafo, 43 y 47, así como a lo establecido en la fracción V del artículo 43, resulta aplicable el 26-Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará el presente procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

No IA-012NBV001-E122-2018

CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIO DE SEGUIMIENTO CARDIOLÓGICO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CARDIOTOXICIDAD EN LAS PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA Y SEGUIMIENTO CARDIO-ONCOLÓGICO DEL SERVICIO DE TUMORES MAMARIOS”



GLOSARIO



● GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

CONVOCANTE: El Instituto Nacional de Cancerología.

ÁREA CONTRATANTE La facultada por el Instituto Nacional de Cancerología para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que se requieran. La Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

ÁREA REQUIRENTE: La que solicite o requiera formalmente la contratación de servicios.

DEPARTAMENTO DE TUMORES MAMARIOS

ÁREA TÉCNICA: La encargada de elaborar y validar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que deberán incluirse en el procedimiento de contratación; así como evaluar la propuesta técnica de las proposiciones presentadas, y es la responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica puede tener también el carácter de Área Requirente:

DEPARTAMENTO DE TUMORES MAMARIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente.

Siendo para el presente procedimiento de contratación el Jefe del Departamento de Tumores Mamarios.

CONVOCATORIA: Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, describiendo los requisitos de participación.



GLOSARIO



COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
DISPOSICIONES PARA EL USO DE COMPRANET	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA(FIEL):	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
FIRMA AUTÓGRAFA	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
INCAN/INSTITUTO:	El Instituto Nacional de Cancerología.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología.



GLOSARIO



POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Cancerología.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y económica de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien el INCAN celebre el CONTRATO derivado del presente procedimiento de contratación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS:	Los mencionados en el artículo 3º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO:	El medio electrónico (CompraNet) que contenga la PROPOSICIÓN del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
CREDENCIAL DE ELECTOR:	Para efectos de la identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, se entenderá, igualmente la expedida, por el ahora, Instituto Nacional Electoral.
ESTUDIO	Realización de la prueba de ecocardiograma transtoracico de reposo que realice el personal especializado del proveedor (cardiólogo y enfermera), a las pacientes elegidas del servicio de tumores mamarios, en las instalaciones del INCAN. El cual será almacenado en la estación de trabajo del proveedor.
EVALUACIÓN	Valoración ecocardiográfica que incluye mediciones en bidimensional, modo M, Doppler color, continuo, pulsado, tisular, fracción de eyección 3D y cálculo de la deformación global longitudinal del ventrículo izquierdo que realice el personal especializado (cardiólogo y enfermera) del proveedor, a los estudios realizados a las pacientes del servicio de tumores mamarios.



SECCIÓN I



SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento es el Instituto Nacional de Cancerología.

El ÁREA CONTRATANTE es la facultada por el Instituto Nacional de Cancerología para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que se requieran. La Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

El domicilio del Área Contratante se ubica en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.

b) Medio de Participación y Carácter de contratación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 Bis de la LEY, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

b.1 Electrónica. Los licitantes podrán participar exclusivamente en forma electrónica en el envío de aclaraciones y proposiciones.

En el envío de aclaraciones, proposiciones (**LICITANTES**) y emisión del fallo (**CONVOCANTE**), deberán utilizar los **medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada (FIEL)** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal ó de mensajería.



SECCIÓN I

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

b.2 Fracción I.- Nacional.

c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para el presente procedimiento de contratación es: IA-012NBV001-E122-2018

d) Recursos Presupuestales.

La presente contratación implicará conforme a lo establecido en el artículo 25 de la LEY, solo el ejercicio fiscal 2018.

e) Idiomas.

Todos los eventos relacionados con esta Invitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la CONVOCATORIA que hagan los LICITANTES, así como cualquier respuesta del ÁREA CONTRATANTE.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los LICITANTES y el ÁREA CONTRATANTE deberán estar redactados en idioma español, o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente cuenta con suficiencia presupuestal en la partida de gasto 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", emitida por el Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, a través del oficio DCP/04/272/2018.

g) Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.

En el caso de la presente INVITACIÓN no aplica un proceso de contratación financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.



SECCIÓN II



SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

a) Objeto de la INVITACIÓN

El objeto del presente procedimiento es la contratación del:

“Servicio de seguimiento cardiológico para la detección temprana de cardiotoxicidad en las pacientes con cáncer de mama y seguimiento cardio-oncológico del servicio de tumores mamarios”

Por lo que de conformidad con el artículo 29, Fracción II de la Ley y 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento, las CARACTERÍSTICAS o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los SERVICIOS a contratar a través de la presente Convocatoria se incluyen en el Anexo Técnico de la SECCIÓN IX de la misma.

Las condiciones establecidas en la presente convocatoria no podrán ser negociadas.

b) Agrupación de Partidas

Se informa a los Licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable la agrupación de partidas, será partida única conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

c) Precio máximo de referencia

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable un precio máximo de referencia.

d) Normas Oficiales

De conformidad con Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículo 31 y 39, Fracción II, inciso d) del Reglamento, los licitantes que participen y presenten proposición en la presente convocatoria deberán demostrar que los servicios que ofertan cumplen con las normas señaladas en la Sección VI de la presente convocatoria y cuya denominación es la siguiente:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación



SECCIÓN II

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



NO APLICAN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

e) Método de Pruebas

No aplica.

f) Tipo de Contrato

Se señala a los Licitantes que el CONTRATO que será adjudicado por la Convocante será a través de un contrato **ABIERTO**.

g) Modalidades de Contratación

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso (g) del Reglamento, se señala a los Licitantes que la modalidad de contratación será: **Precio Fijo**.

h) Adjudicación

La totalidad de los servicios a contratar serán adjudicados a un solo LICITANTE cuya Proposición resulte ganadora en la presente INVITACIÓN. No habrá abastecimiento simultáneo. Lo anterior considerando que se trata de partida única.

i) Modelo de CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la LEY, y 39 fracción II, inciso i) del REGLAMENTO, el Modelo a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponde al **Anexo 10** de la **SECCION VIII** de la presente Convocatoria.

Condiciones generales que deberán considerar los LICITANTES para la contratación del servicio, mismas que serán estipuladas en el CONTRATO correspondiente.

i.1) MODIFICACIONES AL CONTRATO

El INCAN podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificaciones en el CONTRATO, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al CONTRATO se formalizará por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

i.2) FACTURACIÓN

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
R.F.C.	INC461125HL8
Domicilio	Avenida San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de CONTRATO adjudicado y nombre de la descripción del servicio.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el Departamento de Control Presupuestal dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la presentación del citado documento y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

i.3) PAGO AL PROVEEDOR

No se otorgarán anticipos.

El pago se realizará de forma mensual por las evaluaciones efectivamente realizados a satisfacción del Administrador del Contrato. El proveedor deberá proporcionar los siguientes entregables:

- Evaluaciones mensuales de ecocardiograma transtorácico de reposo por personal médico especializado (cardiólogo clínico y enfermera general).
- Reporte mensual en los primeros cinco días del mes con la relación de evaluaciones de ecocardiograma transtorácico de reposo realizadas por personal



SECCIÓN II



médico especializado a las pacientes elegibles del servicio de Tumores Mamarios y presentar un Resumen Clínico por cada una de las pacientes enviadas para la realización de los procedimientos.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, previa validación por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o a elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INCAN, adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

El proveedor deberá realizar el pago por las penas convencionales y deducciones que le hayan sido aplicadas, por incumplimiento. El Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, verificará que se haya realizado el pago de las penalizaciones, previo a realizar el pago de la factura correspondiente.

Para realizar los pagos por: la transferencia de fondos el PROVEEDOR, deberá proporcionar la información y documentación de forma escrita, indicada a continuación, a más tardar a la firma del CONTRATO, **en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas:**

- I. Constancia de la Institución Bancaria según modelo de **Anexo 14** de la presente CONVOCATORIA (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- II. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.



SECCIÓN II



- III. Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predial), con una vigencia no mayor a tres meses.
- IV. PERSONAS MORALES: Copia simple del poder notarial del representante legal.
- V. PERSONAS FÍSICAS: Copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

i.4) CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO CADENAS PRODUCTIVAS

A elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados del CONTRATO, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el contrato, no podrá subcontratarse el servicio objeto de esta INVITACIÓN, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Administrador del Contrato.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

i.5) IMPUESTOS Y DERECHOS

El INCAN se obliga a retener (para el caso de personas físicas) y pagar (para el caso de personas morales); el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberá estar incluido en el precio unitario ofertado.

i.6) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Serán de conformidad con lo señalado a continuación:

El contrato estará vigente del 24 de mayo al 31 de diciembre del 2018, por lo que el LICITANTE con fallo favorable deberá iniciar puntualmente la prestación del servicio. El proveedor contará con un periodo de cinco días naturales a partir del fallo para entregar, instalar y poner en marcha los equipos para la prestación del servicio.



SECCIÓN II

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



El servicio se desarrollará en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología, sito en:

Av. San Fernando No. 2, segundo piso de la Nueva Torre de Hospitalización, Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

Además, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las condiciones de entrega detalladas en la SECCIÓN IX del **Anexo I** de la CONVOCATORIA.

i.7) INSPECCIÓN

El INCAN a través del Administrador del Contrato, verificara que los servicios materia de la presente CONVOCATORIA se ejecuten conforme a las especificaciones y demás requisitos del Anexo Técnico de la Sección IX.

i.8) DEVOLUCIONES

El administrador del contrato, conforme a la inspección del punto anterior, no aceptará los servicios si no se realizan todos los servicios conforme a las especificaciones y demás requisitos establecidos del Anexo I de la Sección IX, mismos que deberán ser corregidos dentro del plazo que determine el Administrador del Contrato, quien lo notificará de manera escrita.

i.9) GARANTÍAS DEL SERVICIO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INCAN y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA,

La póliza de fianza original, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO. En caso de presentarse errores o deficiencias al momento de la recepción y revisión, le serán indicadas al proveedor, el cual deberá corregirlas dentro de los diez días originalmente establecido para ello, por lo que cualquier omisión no implicará el otorgamiento de prórroga. La garantía será divisible.



SECCIÓN II



La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el contrato.

Una vez que concluyan las obligaciones estipuladas en el CONTRATO y de no existir adeudo pendiente con el Instituto, se procederá a la devolución de la garantía.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

No aplica para el presente procedimiento.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica para el presente procedimiento.

i.10) CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS

El INCAN podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INCAN comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación:

- I. Si no otorga la garantía de cumplimiento en los términos y tiempos que se establecen en esta CONVOCATORIA.
- II. Cuando el PROVEEDOR no preste los SERVICIOS en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o deductivas.
- III. Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INCAN.
- IV. Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte

el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a su cargo.

- V. Sí, el proveedor suspende injustificadamente los servicios.
- VI. Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.
- VII. Si se comprueba por la autoridad facultada, que el proveedor divulgo información confidencial contenida en el sistema de expediente clínico electrónico.

El INCAN podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a los causales anteriores, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

i.11) PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por los siguientes conceptos, mismas que serán computadas por cada día hábil de atraso, a partir del día siguiente al establecido como límite para su cumplimiento.

Concepto	Porcentaje de pena convencional	Valor sobre el cual se determina el cálculo de la pena convencional
Atraso en el inicio de la prestación del servicio.	1% por día	Monto del contrato antes de IVA.
Atraso en la realización del estudio, conforme a la programación que determine el personal médico del Administrador del Contrato.	5% por día	Valor de la evaluación
Atraso en la entrega de resultados (Plazo máximo de 48 horas o el mismo día en caso de urgencia)	5% por día	Valor de la evaluación
En caso de que el equipo se encuentre fuera de funcionamiento y/o el personal del proveedor no se presente a	5% por día	Valor de 9 evaluaciones.

las instalaciones del INCan para realizar los estudios y evaluaciones, considerándose como falta.		
---	--	--

El importe individual o combinado de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley.

i.12) DEDUCCIONES

Conforme al artículo 53 Bis de la Ley, se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, bajo los siguientes conceptos en específico.

Concepto o supuesto de incumplimiento parcial o deficiente	Porcentaje o importe de la deducción
Cuando el proveedor presente un modelo de equipo diferente al aceptado en el procedimiento de Invitación.	5 Unidades de Medida y Actualización vigente, por día hábil.
Cuando cualquiera del personal especializado del proveedor que se presente en el horario de servicio indicado, no cubra los requisitos de estudios mínimos solicitados. Si no se acredita la especialidad de cardiología para el médico, no se permitirá realizar ningún estudio, ni evaluación.	5 Unidades de Medida y Actualización vigente, por día hábil o evento.
Cuando el personal del proveedor no cubra la totalidad del horario de servicio, dándose una tolerancia de 15 minutos al inicio del turno.	2 Unidades de Medida y Actualización vigente, por evento

Las deducciones al pago no podrán superar el monto de la garantía de cumplimiento, en este caso, el INCan podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

i.13) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El INCAN podrá dar por terminado el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.



SECCIÓN II



i.14) CONCILIACIÓN

El PROVEEDOR o el INCAN podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Título Sexto y Capítulo Segundo, del REGLAMENTO.



SECCIÓN III



SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se registrarán de conformidad con lo siguiente:

a) Plazo del procedimiento

No aplica la reducción de plazo para la presente INVITACIÓN.

b) Programa de Eventos.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	En la página de Internet del Instituto, en la dirección electrónica http://www.incan.edu.mx y en CompraNet.
JUNTA DE ACLARACIONES	16 de mayo de 2018 a las 11:00 hrs
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 de mayo de 2018 a las 12:00 hrs
FALLO	SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PUBLICA. La fecha del fallo se dará a conocer en el evento correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones.
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	NO HABRÁ VISITA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	NO HABRÁ VISITA
ENTREGA DE MUESTRAS	NO APLICA
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la Subdirección de Recursos Materiales. Los diversos actos serán presididos por el servidor público designado por la CONVOCANTE (Subdirector de Recursos Materiales o Jefe del Departamento de Adquisiciones), quien deberá ser asistido por un



SECCIÓN III



	<p>representante del área técnica y/o usuaria de los SERVICIOS objeto de la contratación, y un representante de la subdirección de asuntos jurídicos, si así se considera necesario.</p> <p><u>Los eventos serán realizados sin presencia de los licitantes, siendo CompraNet el único medio de contacto.</u></p>
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.	<p>De conformidad con el artículo 46 de la Ley, el contrato se deberá firmar dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo.</p> <p>Dentro de los dos días naturales posteriores al fallo, el licitante adjudicado deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales con los documentos establecidos en el inciso K.2 de esta sección.</p>
DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA.	<p>En la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes.</p>
NOTIFICACIONES Y AVISOS	<p>Se fijará un ejemplar del documento correspondiente a cada uno de los actos del procedimiento de contratación, en los tableros informativos de licitaciones, ubicados en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, por un término de 5 días hábiles.</p> <p>La información antes referida la podrán consultar en días hábiles de lunes a viernes, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.</p>

Junta de Aclaraciones

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley. Las solicitudes de aclaraciones a la CONVOCATORIA deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones** y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Para estos efectos deberán utilizar el **ANEXO 12** "FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA" de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.



SECCIÓN III



De conformidad con el artículo 33Bis de la Ley, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, **deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN**, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al **ANEXO 13. Si no se presenta el documento no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas.**

Tanto el escrito de interés, como las aclaraciones a la convocatoria deberán ser enviados **a través del sistema de mensajes de COMPRANET**, debidamente firmadas, **en formato PDF acompañada de su versión en formato Word**.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre este sistema COMPRANET al momento de su envío.

Cuando los escritos antes señalados se envíen fuera del plazo previsto por la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaración.

La **CONVOCANTE** informará a los **LICITANTES**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

c) Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.



SECCIÓN III



e) **Proposiciones Conjuntas.**

No aplica para el presente procedimiento.

f) **Proposición Única.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

g) **Documentación Complementaria.**

Toda la documentación deberá ser enviada a través de CompraNet. La manifestación de **ACEPTACIÓN** a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; deberá enviarse a través del apartado de mensajes.

h) **Registro de participantes en el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

No habrá registro de participantes. Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, los actos se llevarán a cabo por medio del sistema **CompraNet**.

h.1) **Procedimiento del evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, los actos se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes.

Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación.

i) **Acreditación de Personalidad.**

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los Licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **ANEXO 2** de la **SECCIÓN VIII** de esta Convocatoria.



SECCIÓN III



j) Rúbrica de las Proposiciones.

En los términos de la Fracción II del artículo 35 de la Ley y el artículo 39, Fracción III, inciso j) del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien rubricará las proposiciones en lo concerniente a la propuesta técnica y económica, **PT-7 Y PE-8 (Anexo 7 y 8)**.

k) Fallo y Firma del CONTRATO.

k.1 Fallo.

Se dará a conocer el Fallo, a través de CompraNet el mismo día que se emita.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. De conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 37 de la Ley.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

k.2 Firma del CONTRATO.

El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, primer piso, Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 1408, Ciudad de México, dentro del horario de 9:30 a 18:00 horas.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del Fallo la siguiente documentación **Obligatoria:**

k.2.1 –SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y original o copia certificada para su cotejo.



SECCIÓN III



- Copia simple del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía para su archivo, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del comprobante de domicilio (telefónico, luz, agua o predial) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo, con una vigencia no mayor a tres meses.
- Escrito libre original donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
Para las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
Lo anterior de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Escrito libre original donde manifieste que conoce los alcances del artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en términos del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, vigente a la firma del contrato.

- Escrito “Bajo protesta de decir verdad”, en el que señale los rangos de estratificación donde se ubica (micro, pequeña o mediana empresa), conforme a lo establecido en el modelo de Anexo 6. Solo en caso de no haberlo presentado en su propuesta.

k.2.2- SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia simple para su archivo del acta de nacimiento y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) LICITANTE adjudicado para su archivo del o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del comprobante de domicilio (telefónico, luz, agua o predial) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo, con una vigencia no mayor a tres meses.
- Escrito libre original donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
Lo anterior de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en términos del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.



SECCIÓN III



- Escrito original donde manifieste que conoce los alcances del artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, vigente a la firma del contrato.
- Escrito “Bajo protesta de decir verdad”, en el que señale los rangos de estratificación donde se ubica (micro, pequeña o mediana empresa), conforme a lo establecido en el modelo de Anexo 6. Solo en caso de no haberlo presentado en su propuesta.

Si el LICITANTE adjudicado no firmare el CONTRATO por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, **el INCAN podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja** y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, previa determinación de la autoridad competente.

Casos fortuitos ó causas de fuerza mayor que se declare debidamente motivados y fundados por autoridades competentes, la determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley. La cual, se hará del conocimiento de los licitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión.

Cuando exista una inconformidad fundamentada que motive la suspensión del procedimiento de



SECCIÓN III

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INVITACIÓN, si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión de la INVITACIÓN, se reanuda la misma previo aviso a los licitantes.

El "INCAN" podrá cancelar la INVITACIÓN cuando existan razones de orden público e interés social.

CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN.

Se declarará desierta la INVITACIÓN cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en esta convocatoria a la INVITACIÓN, o el precio de la partida no sea aceptable o conveniente si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis, fracción II, y 38 de la Ley.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 43, fracción II, segundo párrafo, de la Ley.

DERECHOS DE PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios al INCAN, infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la LEY serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único, de la LEY y Título Quinto, Capítulo Único, del REGLAMENTO.

PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.



SECCIÓN III



SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

El Instituto cuenta con un código de ética, el cual puede y deberá ser consultado para conocimiento de los participantes, mismo que se encuentra para su descarga en la siguiente dirección electrónica: [www.incan.salud.gob.mx/media/54308/Codigo de Etica.pdf](http://www.incan.salud.gob.mx/media/54308/Codigo_de_Etica.pdf)

Los licitantes deberán manifestar como parte de la declaración de integridad “Anexo 4” que las personas que integran la sociedad y el propio firmante, conocen y se apegaran al código de ética del Instituto.

SECCIÓN IV

NUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Conforme a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

No	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
1	Es indispensable que el LICITANTE o Representante Legal presente con firma electrónica y autógrafa, los documentos requeridos en la Sección VI. Obligatorio.	La falta de firma electrónica y/o autógrafa del LICITANTE y/o representante legal, en alguno de los documentos obligatorios solicitados en la Sección VI.	
2	Deberán cumplir con los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad , requeridos dentro de la presente convocatoria. Obligatorio.	La falta de manifestación “bajo protesta de decir verdad” en los documentos que así se requiera en la Sección VI, será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad, afecta la solvencia de la propuesta.	
3	Es indispensable que el LICITANTE presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	La carencia total de folio de la proposición.	En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.
4	Es indispensable que los LICITANTES presenten los documentos solicitados como	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	

No	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	obligatorios conforme a la Sección VI y al Anexo Técnico. Obligatorio	conforme a la Sección VI y al Anexo Técnico.	
5	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición del LICITANTE , cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI y al Anexo Técnico. Obligatorio	La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI y al Anexo Técnico. Así mismo se considerarán las causas expresas de desechamiento establecidas en cada documento o que formen parte de la descripción o anexo.	
6	Es indispensable que la proposición técnica presentada por el LICITANTE , cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA , así como en sus anexos adicionales. Que exista congruencia entre la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO , la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las junta de aclaraciones. Se incluye dentro de estas, los requisitos que involucren documentos adicionales en el anexo técnico, aun cuando no se contemplen en la Sección VI. Obligatorio.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO , la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	
7	Es indispensable que la propuesta económica del LICITANTE contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. Deberá cotizarse en pesos mexicanos y deberá contener la manifestación de precios fijos Que exista congruencia entre la propuesta técnica, económica, el	Si se detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el LICITANTE no acepte las correcciones.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el LICITANTE acepta las correcciones a que haya lugar.

No	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	<p>ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables. Obligatorios.</p>	<p>Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, económica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	
8	<p>Como forma de evaluación binaria, será indispensable que la propuesta económica del LICITANTE se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes y aceptables. Obligatorio.</p>	<p>Si al evaluar la propuesta económica de la proposición, se ubica en el rango de precios no aceptables o no convenientes.</p>	
9	<p>Por tratarse de un procedimiento electrónico es indispensable que los licitantes presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Obligatorio. Este documento debe enviarse adicionalmente a través del sistema de mensajes de COMPRANET, debidamente firmado, en formato PDF.</p>	<p>La falta de presentación de la manifestación "ACEPTACIÓN" y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante, será motivo de desechamiento afecta la solvencia de la propuesta.</p>	<p>No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.</p>
10	<p>Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los SERVICIOS requeridos. Obligatorio,</p>	<p>Si no se ofertan la totalidad de los servicios requeridos será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la propuesta.</p>	

Durante el procedimiento de contratación se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones adicionales:

Otras causas expresas de desechamiento

- a) Cuando incumpla uno o más de los requisitos establecidos en el apartado que precede.
- b) Que el Licitante sea de nacionalidad extranjera.
- c) Cuando la autoridad facultada compruebe que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LEY**.
- d) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los **SERVICIOS** objeto de la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- e) Cuando el mismo **LICITANTE** presente más de una **PROPOSICIÓN** dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma partida.
- f) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- g) Cuando el **LICITANTE** incumpla alguna obligación establecida en la **LEY**, su **REGLAMENTO** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- h) Que el **LICITANTE** presente su proposición en idioma diferente al **ESPAÑOL**.
- i) Que no presente o que no cumplan los formatos debidamente requisitados y requisitos solicitados en el numeral **Modelo de Convenio de Participación Conjunta** de la Sección VIII de la convocatoria, así como el Acta Constitutiva y sus Reformas de los licitantes en participación Conjunta.
- j) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la **LEY**, siempre y cuando afecten la solvencia de su **PROPOSICIÓN**.



SECCIÓN V



SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES. La Convocatoria establece expresamente los requisitos cuyo propósito sea facilitar la presentación de las proposiciones. En caso de que no se establezca expresamente esta situación, se considera que los requisitos son de cumplimiento obligatorio y que la falta de presentación de los mismos dará lugar al desechamiento de las propuestas.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, que su propuesta sea aceptable y conveniente y haya sido la propuesta económica más baja.

Para los casos previstos en el penúltimo párrafo del Artículo 36 Bis de la Ley y 54 de su Reglamento, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 del Reglamento. A este sorteo será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INCAN.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la



SECCIÓN V



documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

V.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA TÉCNICA para que lleven a cabo la revisión cualitativa de los documentos técnicos, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar la partida y las causas sobre el desechamiento de aquella partida que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área técnica.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece

El criterio de evaluación será el binario.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

La determinación del precio conveniente, se obtendrá del promedio de los precios preponderantes de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente, y al citado promedio se le restará el 40%.

De conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II, de la LEY, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.



SECCIÓN V



Para el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, se atenderá lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es no aceptable, durante la evaluación económica se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- VI. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado.
- VII. Cuando se consideren como referencia los precios de las propuestas presentadas en la INVITACIÓN, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio.

Aquellas propuestas que resulten superior en un diez por ciento al ofertado, respecto de las cantidades resultantes en cualquiera de las fracciones anteriores serán considerados como no aceptable.



SECCIÓN VI



SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

La omisión de alguno de los siguientes documentos ó de su contenido, señalados como obligatorios, será motivo de desechamiento en virtud de que afectaría la solvencia de las propuestas.

De igual manera se desechará la propuesta (art. 29 fracción xv de la LEY) de aquel licitante, si se comprueba que ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPOSICION	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CAUSALES DE DESECHAMIENTO	NÚMERO DE FORMATO DE LA SECCIÓN VIII*
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA				
D-1	(OBLIGATORIO). - ESCRITO DE “FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”. EL LICITANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR POR SI O POR SU REPRESENTADA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1 DE LA SECCIÓN VIII DE LA CONVOCATORIA.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO SOLICITADO Y SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN. QUE NO INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE SE PRESENTE EL ESCRITO, PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL.	1
D-2	(OBLIGATORIA). - “ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 2 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. Deberá anexar copia de la identificación oficial vigente de la persona que firma la propuesta. Así mismo deberá presentar copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal que firma las proposiciones y RFC (los correspondientes a personas físicas: acta de nacimiento, CURP y RFC). El objeto social y su	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES ACREDITEN EL OBJETO SOCIAL PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE EL	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO A, QUE NO CONTENGA LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR	2

	<p>actividad comercial ó profesional deberán estar relacionadas con el servicio objeto de la presente INVITACIÓN.</p>	<p>LICITANTE INCLUYA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS, CONFORME AL TIPO DE PERSONA QUE CORRESPONDA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS DATOS ACENTADOS CORRESPONDAN A LOS ESTABLECIDOS EN LAS COPIAS SOLICITADAS.</p>	<p>VERDAD", QUE NO CONTenga LA TOTALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS POR TIPO DE PERSONA, QUE NO PROPORCIONES LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, QUE EL OBJETO SOCIAL NO CORRESPONDA AL REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	
D-3	<p>(Obligatorio). - "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO, QUE CONTenga LA MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO, PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO, QUE NO PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	3
D-4	<p>(Obligatorio). - "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"; en la que se manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de Anexo 4 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO, PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.</p>	4
D-5	<p>(Obligatorio). - "NACIONALIDAD", Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el participante que es de nacionalidad mexicana de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento. Para lo anterior, los licitantes</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" O QUE SE</p>	5

	podrán utilizar el formato de Anexo 5 . En caso de ser persona física, se deberá acompañar copia simple de su acta de nacimiento o carta de naturalización. En caso de ser persona moral, el acta constitutiva deberá demostrar que se ha constituido conforme a las Leyes Mexicanas.	TÉRMINOS ESTABLECIDOS. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ LA NACIONALIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE PARA ACREDITARLO, EN BASE AL TIPO DE PERSONA.	COMPRUEBE QUE LA EMPRESA NO ES DE NACIONALIDAD MEXICANA O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO, PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.	
D-6	(Obligatorio para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas ó empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito "Bajo Protesta de decir verdad" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el Anexo 6 de la Sección VIII de la presente convocatoria.	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO	NO APLICA	6
D-7	FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. Anexo 17	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO	NO APLICA	17
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
PT-1	(Obligatorio). - "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, Anexo I . <u>Este documento deberá contener toda la información señalada en el Anexo I de la Sección IX, de la CONVOCATORIA. Así mismo deberá señalar el número de hojas que lo compone, el número y objeto de la invitación, así como la fecha de emisión.</u>	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE CONTenga TODA LA INFORMACIÓN DEL ANEXO I DE LA SECCIÓN IX.	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO O QUE NO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN DEL ANEXO I DE LA SECCIÓN IX. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	ANEXO I
PT-2	(Obligatorio). - Currículum del licitante, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y sellado de ser persona moral, donde se incluya un Informe detallado, relativo a los servicios que presta en otras instituciones, así como su capacidad para realizar los servicios objeto de esta	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE CONTenga EL INFORME DETALLADO DONDE SE INCLUYA LOS SERVICIOS QUE PRESTA EN OTRAS	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL	N.A.

	<p>INVITACIÓN, incluyendo el domicilio de sus oficinas administrativas, así como referencias comprobables en prestación de servicios similares de la misma o mayor magnitud al solicitado, deberá comprobar al menos un año de experiencia en servicios similares, a través de contratos o facturas.</p> <p>El licitante deberá presentar copia de cada uno de los contratos que incluya la información que corrobore para acreditar su experiencia y capacidad técnica.</p> <p>El licitante deberá presentar relación que contenga la siguiente información por cada contrato que presente:</p> <p>Nombre de la contratante.</p> <p>Datos vigentes de localización del licitante teléfono y responsable de la contratación.</p> <p>Descripción del servicio.</p> <p>Importe total.</p> <p>Fechas previstas de inicio y terminación.</p>	<p>INSTITUCIONES, INFORMANDO EL DOMICILIO DE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y REFERENCIAS COMPROBABLES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES O DE MAYOR MAGNITUD AL SOLICITADO.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE COPIA SIMPLE DE CONTRATOS O FACTURAS, Y QUE LAS MISMAS COMPRUEBEN TENER EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES DE AL MENOS UN AÑO.</p>	<p>CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE NO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE NO INCLUYA COPIAS DE CONTRATOS O FACTURA O QUE LAS PRESENTADAS NO DEMUESTREN QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES DE AL MENOS DOS AÑOS. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	
<p>PT-3</p>	<p>(Obligatorio). - Modelo de contrato, rubricado y firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga y sellado de ser persona moral.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXO DEL PROPIO DOCUMENTO. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	<p style="text-align: center;">10</p>
<p>PT-4</p>	<p>(Obligatorio). - Carta donde manifieste que su empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas en Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017. Incluyendo copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con la opinión positiva vigente, expedido por el SAT, el cual puede obtenerse de la página de internet del SAT en la opción "mi portal", así como manifestación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en el anexo 15 de la presente convocatoria, anexando a la manifestación copia simple legible de la opinión positiva vigente emitida por el IMSS. la manifestación debe estar firmada de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO TENGA TODO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 15.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO Y NO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 O QUE NO PRESENTE LAS MANIFESTACIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL .SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN</p>	<p style="text-align: center;">15</p>



SECCIÓN VI



			LA CONVOCATORIA.	
PT-5	(Obligatorio). - Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que en caso de resultar adjudicada deberá guardar confidencialidad del manejo de toda la información que le sea proporcionada y los resultados que se obtengan, no podrán ser difundidos por ningún medio ni bajo ninguna circunstancia sin el conocimiento y autorización del INSTITUTO, firmado de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello.	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO TENGA TODO LO SOLICITADO	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	N.A. FORMATO
PT-6	(Obligatorio). - El licitante deberá de acreditar para los diferentes perfiles requeridos en el anexo técnico de la Sección IX, contar con el personal mínimo solicitado: (1) Cardiólogo Clínico con subespecialidad en Ecocardiografía de adultos, con la certificación vigente del Consejo Nacional de Cardiología de ambas especialidades. Se deberá presentar copia de la documentación que avale dicha especialidad. Deberá presentar curriculum vitae soportado para acreditar un mínimo de 1 año de experiencia. (1) Enfermera general titulada con amplia experiencia en la realización de estudios cardiovasculares para cumplir la logística y la atención oportuna de las pacientes elegibles de la Unidad Funcional de Mama. Deberá presentar su curriculum vitae soportado, para acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en la realización de estudios cardiovasculares. Ambos deberán presentar la cédula profesional.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LOS DOCUMENTOS DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ESTABLECIDAS, ASÍ COMO LAS CERTIFICACIONES Y QUE CUENTE CON EL MÍNIMO NIVEL DE ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS. SE VERIFICARÁ QUE CUENTE CON EL TOTAL DEL PERSONAL REQUERIDO POR PERFIL. SE VERIFICARÁ PARA AMOS CASOS QUE LA CÉDULA SE ENCUENTRE EN EL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	QUE NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS DOUCMENTOS SOLICITADOS O QUE LOS PRESENTADOS NO REUNAN LA EXPERIENCIA SOLICITADA O QUE NO ACREDITE CONTAR CON LA TOTALIDAD DE ELEMENTOS SOLICITADOS O QUE NO PRESENTEN LA CÉDULA PROFESIONAL O ESTA NO S ENCUENTRE EN EL REGISTRO DE LA SEP O QUE EL CARDIOLOGO NO ACREDITE LAS ESPECIALIDADES O ESTAS NO SEAN DEL CONSEJO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA SOLVENCIA TÉCNICA, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	N.A.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

PE-1	(Obligatorio). - “PROPUESTA ECONÓMICA” firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo 7 y 8 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. La propuesta económica, deberá contener los SERVICIOS ofertados, indicando la cantidad, precio unitario por EVALUACIÓN , subtotal y el importe total de los SERVICIOS, desglosando el IVA, conforme al Anexo 7 y 8 de la Sección VIII , el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA. Los LICITANTES deberán manifestar que los precios de los SERVICIOS son fijos y lo serán durante la vigencia del CONTRATO. Los importes deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE AMBOS DOCUMENTOS (ANEXO 7 Y 8), Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LOS MISMOS. SE VERIFICARÁ QUE SE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SON Y SERÁN FIJOS. SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA SE ELABORE CON	QUE NO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS ANEXOS 7 Y 8, O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE NO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE NO CONTENGAN LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SON Y	7 Y 8
-------------	---	---	---	--------------



SECCIÓN VI



<p>Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.</p>	<p>DOS DECIMALES.</p>	<p>SERÁN FIJOS O QUE LA PROPUESTA SE ELABORE A MÁS DE DOS DECIMALES. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	
---	-----------------------	---	--

LA PRECISIÓN DE N.A., SIGNIFICA QUE NO APLICA UN FORMATO DE LA SECCIÓN VIII DE ESTA CONVOCATORIA, SE DEBE PRESENTAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS MARCADOS COMO OBLIGATORIOS.

***LOS MODELOS DE FORMATOS DEBERÁN ADECUARSE PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS. ASÍ MISMO EL TIPO DE PROCEDIMIENTO ES: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICO.**



SECCIÓN VII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XIV de la LEY y el artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los LICITANTES que la presentación de inconformidades contra los actos de la INVITACIÓN se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en Ciudad de México C.P 01020, y en el Órgano Interno de Control en el INCAN, ubicado en Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

Los escritos por medio de los cuales se promuevan las inconformidades deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 65 y 66 de la LEY.

SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Se hace del conocimiento de los licitantes las sanciones que establece la Ley:

“Artículo 59. Los licitantes o proveedores que **infrinjan** las disposiciones de esta Ley, serán **sancionados** por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.”

Adicionalmente el artículo 60 de la citada Ley, establece que además de las sanciones a que se refiere el artículo 59, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, conforme a lo supuesto que el citado artículo desglosa.



SECCIÓN VII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Por lo que corresponde a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se consideran las siguientes sanciones:

“TÍTULO CUARTO SANCIONES Capítulo III Sanciones por Faltas de particulares

Artículo 81. *Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:*

- I. Tratándose de personas físicas:
 - a)** Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - b)** Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
 - c)** Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.*
- II. Tratándose de personas morales:
 - a)** Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - b)** Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
 - c)** La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
 - d)** Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
 - e)** Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.*

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.



SECCIÓN VII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.”

Lo anterior se establece para conocimiento de los licitantes, así mismo se enuncian de manera general los apartados más sobresalientes, la particularidad y contenido total, se encuentra en cada una de las Leyes referidas, así como en su Reglamento.



SECCIÓN VIII



SECCIÓN VIII

ANEXO 1

FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____, por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la CONVOCATORIA.

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



SECCIÓN VIII



ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del contrato en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

ITP (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		



SECCIÓN VIII



DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: En caso de que el interesado sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 3

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 20__.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA (Nombre Y Número).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20 ____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INCAN induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA (Nombre y No).

Así mismo manifiesto que las personas que integra la sociedad y quien suscribe, conocemos y nos apegaremos al Código de Ética del Instituto Nacional de Cancerología.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 5

NACIONALIDAD DEL LICITANTE

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ DE _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente

Me refiero al procedimiento en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____. Tal como consta en mi (acta de nacimiento o carta de naturalización en caso de ser persona física o acta constitutiva en caso de ser persona moral), misma que acompaño al presente escrito como anexo.

ATENTAMENTE.

(Nombre y firma del Representante Legal)



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 6

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



SECCIÓN VIII



ANEXO 7

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.

ANEXO 7	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N°.	PROPUESTA ECONÓMICA
	NOMBRE DEL "LICITANTE", DIRECCIÓN Y TELÉFONO	HOJA No. DE
		FECHA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
ÚNICA		EVALUACIÓN		1,600	2,000		

SUBTOTAL						\$
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						\$
TOTAL						\$
ACEPTACIÓN DE PRECIOS FIJOS				SI	NO	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA						
FORMA DE PAGO						

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: se deberá tachar la aceptación o no de precios fijos.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 8 (Propuesta Económica)

Ciudad de México a _____ de _____ de 2018

**Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
PRESENTE**

El suscrito, _____ en representación de la sociedad
_____ o por propio derecho (en su caso) de conformidad con la
convocatoria No. _____ Relativo a:
_____ en el Instituto Nacional de
Cancerología

PROPONGO

Ejecutar EL SERVICIO mediante el contrato respectivo y de acuerdo con las especificaciones y plazos que para este efecto me da a conocer el Instituto Nacional de Cancerología y conforme a los conceptos contenidos en la convocatoria y que se encuentran debidamente firmados.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición por el periodo de contratación es de \$ _____, _____ que no incluye IVA.

DECLARO

Que me he enterado del contenido de la convocatoria a la Invitación, así como de sus anexos, acerca de los cuales expreso mi entera conformidad, que he considerado el medio que pudiera afectar la realización de los mismos y que formulo esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

Que para el caso de que me sea adjudicado el contrato, nombro como representante en el sitio de EL SERVICIO y responsable directo de la ejecución correcta de los mismos al C:

ME COMPROMETO

A firmar el contrato que se formulará de acuerdo con los precios unitarios que se asientan en la relación anexa a este escrito, dentro de los 15 (QUINCE) días naturales posteriores a la fecha en que el mismo me sea adjudicado.

A presentar ante el Instituto Nacional de Cancerología, en el transcurso de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la Fianza de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Convocatoria.

A iniciar y ejecutar dentro del plazo estipulado por el Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo a la convocatoria.

CONVENGO

Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presentara la Fianza dentro del plazo fijado, el Instituto Nacional de Cancerología, tendrá derecho a adjudicar el contrato al LICITANTE que haya ocupado el segundo lugar en la INVITACION correspondiente y proceder a remitir la documentación a la SFP, para proceder conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

ENTREGO

Debidamente firmada y requisitada la documentación respectiva indicada en la convocatoria de la INVITACION.

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 9

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por (Nombre el proveedor) con domicilio (Dirección del proveedor) el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato N° _____ de fecha _____, suscrito entre el Instituto Nacional de Cancerología y (Razón social de la empresa) derivado de la (procedimiento de contratación), relativa a (objeto del servicio), por un importe de \$ _____ (número y letra).

“La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el contrato.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

*Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de que se cumplieron en su totalidad las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.*



SECCIÓN VIII



ANEXO 10

CONTRATO DE SERVICIO DE -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INCAN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, POR EL -----, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, POR EL -----, -----, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, -----, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA EL “INCAN”** declara a través de su Representante, que:
 - I.1 **Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1946, y actualmente regulada su organización y funcionamiento por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial el 26 de mayo del 2000.**
 - I.2 **El Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, tiene facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el instrumento notarial número 36,528, de fecha 22 de mayo del 2017, otorgado por el Lic. Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría número 119 de la Ciudad de México.**
 - I.3 **La presente contratación se realizó mediante el procedimiento de ----- en términos de lo previsto en el artículo 134 Constitucional y en el artículo ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
 - I.4 ***Los recursos presupuestales mediante los cuales se cubrirá el compromiso derivado del presente contrato, son provenientes de la partida presupuestal-----, según escrito DCP/---/-----/2018, signado por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal.***
 - I.5 **El presente contrato incluye el “ANEXO I” aprobado por el Titular del Área Requerente y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, como responsables de las características, especificaciones, términos y condiciones de “LOS SERVICIOS” que se contratan mediante este instrumento y aceptado por “EL PROVEEDOR”, en todos sus alcances.**
 - I.6 **Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número: INC461125HL8.**
 - I.7 **Que su domicilio legal y para todos los efectos legales del presente contrato, es el ubicado en Avenida San Fernando número 22, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.**



SECCIÓN VIII



- II. DECLARA EL “PRESTADOR”**
- II.1** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con el instrumento notarial número -----, de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Titular de la Notaria número -----, -----, en la que se hizo constar la constitución de la Sociedad “-----.”
- II.2** De conformidad con su objeto social puede prestar “LOS SERVICIOS” materia del presente contrato, según se desprende del instrumento notarial referido en la Declaración anterior.
- II.3** El Representante Legal acredita la personalidad con la que se ostenta con el testimonio notarial número -----, de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Titular de la Notaria número -----2, del ----- Asimismo, se identifica con credencial para votar, emitida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, limitadas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes número -----.
- II.5.** Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, operativa, financiera, técnica, material y humana, así como con la organización administrativa necesaria, para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, en los términos que se establecen en el mismo y su correspondiente “ANEXO I”.
- II.6.** “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato observan y cumplen en todo momento las Normas Oficiales, en relación con el servicio que se obliga a prestar y que resulten aplicables en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.** Bajo protesta de decir verdad, formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos de la empresa que representa, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, y no se encuentra inhabilitado para desempeñarlo, por lo que no contraviene lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ni su representado ni las personas que forman parte de esta, se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los cuales está enterado de su contenido.
- II.8** Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “EL INCan” la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la



SECCIÓN VIII



Regla I.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

- II.9 Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que, para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del presente contrato.
- II.10 Conoce plenamente y se sujeta al contenido y requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- II.11 Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente contrato y su “ANEXO I” el cual una vez firmado, forma parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.
- II.12 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio en-----
-----, aceptando expresamente que cualquier notificación de citatorios, emplazamientos, requerimientos o resoluciones administrativas, inclusive las personales, se hagan mediante escrito u oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo y medios de comunicación electrónica.
- III. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes, que:
- III.1 Que el presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes y no comprende ningún objeto ilícito, por lo que han exteriorizado su voluntad de manera libre y espontánea.
- III.2 Las partes se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato.
- III.3 Es su deseo celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. “EL INCan” contrata a “EL PROVEEDOR” para el servicio de _____, del “INCan”, señalados en este instrumento como “LOS SERVICIOS”, en los términos y condiciones que se describen en el “ANEXO I”, documento que una vez firmado por el Titular del Área Requirente, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y por “EL PROVEEDOR”, forma parte integrante del presente contrato.

MONTO

SEGUNDA. “EL INCan” pagará a “EL PROVEEDOR” por el servicio, durante la vigencia del contrato, la cantidad mínima de \$----- (----- /100M.N.) más el 16%



SECCIÓN VIII



(dieciséis por ciento) del I.V.A., que corresponde a \$----- (-----00/100M.N.), dando un monto total mínima de \$----- (-----00/100M.N.), y la cantidad máxima de \$----- /100M.N.) más el 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., que corresponde a \$----- (-----00/100M.N.), dando un monto total máxima de \$----- (-----00/100M.N.).

Las partes conviene que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del servicio.

IMPUESTOS Y DERECHOS

El Impuesto al Valor Agregado se repercutirá en los términos de la Ley de dicho impuesto, en caso de retenciones las mismas se harán en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

FORMA Y LUGAR DE PAGO

TERCERA. El monto total a pagar, por concepto del servicio contratado, se pagará a -----, previa la presentación, autorización y aceptación de la factura respectiva, y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR"** entregará dentro de los cinco días naturales siguientes, las facturas correspondientes, las cuales serán pagadas dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de su entrega; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago referido en esta Cláusula se realizará en moneda nacional y mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto proporcione por escrito "**EL PROVEEDOR**" en el formato emitido por el "**INCan**" mismo que deberá contener la firma y sello del banco receptor verificando los datos respectivos, anexando los siguientes documentos:

- * Original de Constancia Bancaria de 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario.
- * Fotocopia de estado bancario que contenga la CLABE 18 dígitos
- * Cédula Fiscal con domicilio Fiscal.
- * Fotocopia de identificación Oficial con fotografía y firma del Representante Legal.
- * Número telefónico y/o fax.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas para su trámite de pago en el Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, ubicado en Av. San Fernando número 2, puerta 1, Colonia Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México una vez validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a "**EL PROVEEDOR**".

La factura deberá elaborarse con los siguientes datos:

A NOMBRE DE.	Instituto Nacional de Cancerología
DOMICILIO FISCAL.	Avenida San Fernando número 22, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México
R.F.C.	INC461125HL8.

En caso de que la factura y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias el Departamento de Control Presupuestal, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su



SECCIÓN VIII



recepción, requerirá a “**EL PROVEEDOR**” para que sean subsanados los errores o deficiencias y la presente nuevamente. El periodo que transcurre a partir del requerimiento de las inconsistencias y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula.

Asimismo, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, documentar y notificar a la Subdirección de Recursos Materiales, el importe que se aplicará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales y/o deductivas. El pago señalado en la Cláusula anterior, está condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.

CUARTA. - Cuando “**EL PROVEEDOR**” haya recibido pagos en exceso, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**INCan**”.

VIGENCIA

QUINTA. “**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del presente contrato será del ----- al --
----- de 2018, debiendo de concluirse la misma, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

SEXTA. “**EL PROVEEDOR**” será el único responsable por la ejecución y calidad de “**LOS SERVICIOS**”, debiendo proporcionarlos en las fechas o plazos, lugares, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en su “**ANEXO I**”.

“**EL PROVEEDOR**” garantiza que “**LOS SERVICIOS**” serán realizados de forma profesional, igual o mejor que los estándares operacionales reconocidos aplicables a tales servicios. Si el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** considera que ocurrió una falta a esta garantía, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito, describiendo la naturaleza de la falta, a fin de que “**EL PROVEEDOR**” cumpla totalmente con la garantía de “**LOS SERVICIOS**”.

GARANTÍA

SÉPTIMA. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir en la forma y términos realizados en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

OCTAVA. Para garantizar a “**EL INCan**” el exacto cumplimiento de las obligaciones que “**EL PROVEEDOR**” contrae en virtud del presente contrato, éste se obliga a otorgar fianza expedida

por una afianzadora legalmente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para ello, de conformidad con lo siguiente:

El importe de la garantía será por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía a que se refiere la presente Cláusula deberá ser entregada por **“EL PROVEEDOR”** ante la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

La póliza de fianza antes aludida deberá contener respectivamente, las siguientes previsiones expresas de la afianzadora que la otorgue:

- A) Expedirse a favor de “EL INCan”;**
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;**
- C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;**
- D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;**
- E) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de “EL PROVEEDOR”;**
- F) Además deberá de contener de manera expresa, que:**

“La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el contrato.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de que se cumplieron en su totalidad las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de **“LOS SERVICIOS”** no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y su correspondiente **“ANEXO I”**, o que se realice el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, y que una vez iniciado y agotado el procedimiento de rescisión al que



SECCIÓN VIII



alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá tramitar la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas en su totalidad las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de **“EL INCan”**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a extender la constancia de cumplimiento de las mismas de modo tal que la Subdirección de Recursos Materiales, pueda realizar las gestiones necesarias para la devolución de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando reciba además de la constancia de cumplimiento, copia del acuse de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

NOVENA. **“EL PROVEEDOR”** será el única responsable de la calidad de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I. Garantizará que **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, serán prestados con las características señaladas en el **“ANEXO I”** de este instrumento, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el lugar y dentro del periodo establecido para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y conforme a las especificaciones del mencionado **“ANEXO I”**.

II. Se obliga a realizar la supervisión de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, y del personal a su cargo, encargado de dichas tareas de conformidad con lo establecido en el **“ANEXO I”** del presente contrato.

III. Todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente contrato realice **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser repercutidos a **“EL INCan”**.

IV. Se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente contrato y su **“ANEXO 1”**.

RESTRICCIÓN PARA TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL INCan”** a través del Titular del Área Contratante y el Área Requiriente.

Para efectos de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitud y contrato de transferencia de derechos de cobro, ratificado ante notario público, celebrado entre **“EL PROVEEDOR”** y la persona física o moral a quien se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.



SECCIÓN VIII



Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, “**EL INCan**” manifiesta su consentimiento a “**EL PROVEEDOR**” para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y convenio celebrado entre dicha institución y “**EL INCan**” el 27 de marzo de 2007.

ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

DÉCIMA PRIMERA. El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de este contrato, así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia que “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato los preste “**EL PROVEEDOR**” conforme se obligó a hacerlo y que se encuentre cumpliendo con los términos y condiciones señaladas en este contrato y su “**ANEXO I**”, será -----, -----.

Si durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, surge la necesidad de cambiar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, bastará con que el Titular del Área Requiriente le notifique por escrito a “**EL PROVEEDOR**” la nueva designación; lo anterior haciéndolo del conocimiento de la Subdirección de Recursos Materiales, a fin de elaborar y formalizar el convenio modificatorio.

Conforme a lo estipulado en el presente contrato, la supervisión y aceptación de “**LOS SERVICIOS**” se realizará por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, conforme a lo siguiente:

Se verificará que la prestación de “**LOS SERVICIOS**” cumpla con las características requeridas en el “**ANEXO I**” del presente instrumento.

Todos los reportes, informes, resultados, productos, etcétera, que se deriven de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” serán entregados al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a fin de verificar que cumplan las condiciones del contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** emitirá su conformidad expresa con la prestación de “**LOS SERVICIOS**” remitiendo al Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y finanzas el reporte firmado de conformidad con la prestación de “**LOS SERVICIOS**”. En dicho reporte se indicará con toda claridad que la prestación de “**LOS SERVICIOS**” se realizó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente, en su caso, se deberá de especificar el monto de las penas convencionales o deductivas que debe pagar “**EL PROVEEDOR**”, previo a la presentación de la factura en el Departamento de Control Presupuestal.

“**LAS PARTES**” convienen en que, si de la verificación a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula, o de la notificación que hiciera “**EL INCan**” a “**EL PROVEEDOR**” respecto a la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, se desprendiera que éstos no cumplen con las características solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron prestados a “**EL INCan**”; para tal efecto, “**EL**

PROVEEDOR podrá proponer una fecha a fin de reponerlos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **“ANEXO I”**. El incumplimiento de esta obligación quedará sujeto a lo establecido en las cláusulas de rescisión administrativa de este contrato, sin perjuicio de aplicar las penas convencionales o deductivas que correspondan de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen en que la notificación, a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser entregada a **“EL PROVEEDOR”** por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha de detección de deficiencia en **“LOS SERVICIOS”**.

No obstante, en el supuesto de que la verificación de las especificaciones y/o prestación de **“LOS SERVICIOS”**, que se efectuaren en la fecha reprogramada o de la notificación que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** realice a **“EL PROVEEDOR”**, se desprendiera que **“LOS SERVICIOS”** no cumplen con las características pactadas, se entenderá que los mismos no fueron prestados a entera satisfacción, existiendo una afectación al cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Concluida la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** emitirá en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a que haya recibido satisfactoriamente los mismos, un informe a la Subdirección de Recursos Materiales, para efectos de incorporar dicha información al Sistema *Compranet*, en el que indique el grado de cumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** respecto de **“LOS SERVICIOS”** contratados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

RESPONSABILIDAD LABORAL

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que en su caso utilice **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL INCAN”** como patrón, ni tampoco a **“EL PROVEEDOR”** como intermediario, por lo que **“EL INCAN”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **“EL INCAN”**.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA TERCERA. **“LAS PARTES”** se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato y su **“ANEXO I”**, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene **“EL INCAN”** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad

penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Toda la información que sea intercambiada por **“LAS PARTES”** en virtud del presente contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la ley correlativa aplicable a **“EL INCan”**.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra como si se tratase de la propia. **“LAS PARTES”** comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de **“LAS PARTES”** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, cada una de **“LAS PARTES”** la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de **“LAS PARTES”** notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para que aquélla retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

Las personas a quienes se les proporcione la información para el cumplimiento del objeto de este contrato y su **“ANEXO I”**, serán responsables solidariamente, en caso de infracción, a lo señalado en esta Cláusula en términos de las disposiciones aplicables.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Subdirección de Recursos Materiales de **“EL INCan”**, por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, sin este requisito no será válido.

Cuando se convenga el incremento de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA QUINTA. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar a **“EL INCan”** una pena convencional por no prestar **“LOS SERVICIOS”** en los plazos establecidos en este contrato y su **“ANEXO I”**, del 5% (cinco por ciento), determinada en función de los servicios prestados con atraso, el cual se aplicará al valor de los mismos, por cada día natural de atraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha

penalización se calculará por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien deberá de documentarla, así como notificar su monto por escrito al Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.”

“**EL PROVEEDOR**” pagará el importe de la pena convencional y/o deductiva correspondiente a la factura, mediante el formato establecido para tal efecto, y entregará al Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas la evidencia respectiva que acredite el pago a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dicha pena y la evidencia del pago correspondiente.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deductiva. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso la pena convencional podrá negociarse en especie.

Las penas convencionales se determinan en el inciso i.11 y las deducciones en el inciso i.12, ambos de la Sección II de la convocatoria, mismas que serán reproducidas, incluyendo aquellas que se adicionen o modifiquen en la o las juntas de aclaraciones, en este apartado en el contrato que se formalice el proveedor.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. “**EL PROVEEDOR**” acepta en forma expresa que “**EL INCAn**”, por conducto de la Directora de Administración, en su carácter de Representante Legal, a petición del Titular del Área Requiriente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, pueda rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- A)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y su “**ANEXO I**”;
- B)** Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato o su “**ANEXO I**”, se ocasione algún daño o perjuicio a “**EL INCAn**”;
- C)** Si no presta “**LOS SERVICIOS**” en los términos y condiciones establecidos en este instrumento y su “**ANEXO I**”;
- D)** Si “**EL PROVEEDOR**” es declarado en concurso, quiebra o suspensión de pagos, o si hace transferencia de su obligación de prestar de “**LOS SERVICIOS**”;
- E)** Si transfiere en forma parcial o total, a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad por escrito al Titular del Área Requiriente.
- F)** Si no proporciona a “**EL INCAn**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato;
- G)** Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de Declaraciones de “**EL PROVEEDOR**”;
- H)** Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato en la fecha establecida;
- I)** Cuando invoque la protección de su gobierno o de algún otro gobierno extranjero contra reclamaciones y órdenes de “**EL INCAn**”;

- J) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- K) En general por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR”, similar a las antes mencionadas.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. Si el Titular del Área Requirente y el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** consideran que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la Cláusula anterior, solicitará motivando y fundando su petición al Subdirector de Recursos Materiales, para que, a través de la Directora de Administración, en su carácter de Representante Legal notifique la rescisión por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, mediante el siguiente procedimiento:

I.- “**EL PROVEEDOR**” en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del incumplimiento en que haya incurrido, manifestará a la Directora de Administración, en su carácter de Representante Legal lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.”

La notificación que se realice por parte de la Subdirección de Recursos Materiales deberá ser notificada a la Secretaría de la Función Pública para los efectos conducentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula, el Titular del Área Requirente contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la “**PROVEEDOR**”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a la “**PROVEEDOR**” dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato el Titular del Área Requirente, formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el “**INCAN**”, por concepto de los servicios ejecutados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato “**EL PROVEEDOR**” presta “**LOS SERVICIOS**” de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su “**ANEXO I**”, y a entera satisfacción del Titular del Área Requirente y del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Titular del Área Requirente y del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Titular del Área Requirente podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas; en este supuesto el Titular del Área Requirente deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el Titular del Área Requirente establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en consideración a lo anterior, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, será responsabilidad del Titular del Área Requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en un convenio modificatorio, lo anterior, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública para los efectos conducentes.

“**EL INCAN**” a través del Titular del Área Requirente, se reserva el derecho de aplicar la pena convencional establecida en el presente contrato o rescindirlo, haciendo efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá de coadyuvar con la Subdirección de Recursos Materiales de “**EL INCAN**”, a efecto de documentar en tiempo y forma el expediente que será remitido a la Subdirección de Asuntos Jurídicos.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. Cuando en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INCAN**”, a través de la Directora de Administración, en su carácter de Representante Legal, a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para justificarlo, podrá suspender la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

La suspensión del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente, en el que se precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

A petición del Titular del Área Requirente se podrá suspender temporalmente el contrato todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El Titular del Área Requirente y “**EL PROVEEDOR**” pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA NOVENA. “**EL INCAN**”, por conducto de la Directora de Administración, en su carácter de Representante Legal, a petición de la Subdirección de Recursos Materiales y del Titular del Área

Requirente, quienes aportarán los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, notificará la terminación anticipada del contrato en cualquier momento sin que implique penalización alguna al “**EL INCan**”, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre por conducto del Titular del Área Requirente, que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado.

De igual forma, procederá la terminación anticipada del contrato cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente, que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, “**EL INCan**” procederá a pagar “**LOS SERVICIOS**” efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación, de conformidad con la validación de “**LOS SERVICIOS**” prestados a entera satisfacción que para tal efecto emitan el Titular del Área Requirente y el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

VIGÉSIMA. Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del Titular del Área Requirente justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso, dictaminar la procedencia atendiendo a los elementos que aporte “**EL PROVEEDOR**” para soportar la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor.

ACCESO A LOS SITIOS

VIGÉSIMA PRIMERA. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** facilitará el acceso al personal de “**EL PROVEEDOR**” debidamente acreditado a las instalaciones de la misma, siempre y cuando dicho personal cumpla con los requisitos de identificación correspondientes.

Dentro de las instalaciones de “**EL INCan**” y en todo momento el personal designado por “**EL PROVEEDOR**” para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” deberá sujetarse a las condiciones de acceso y permanencia a las instalaciones de cada uno de los lugares de “**EL INCan**” en los que se cumplirá con el objeto del presente contrato y su “**ANEXO I**”.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente contrato y su “**ANEXO I**” constituyen un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, en relación con el objeto del mismo, por lo que cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactados en este contrato, deberá estipularse por escrito y sin este requisito no será válida

EROGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

VIGÉSIMA TERCERA. Todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente contrato realice “**EL PROVEEDOR**”, por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes



SECCIÓN VIII



de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser repercutidos a **“EL INCan”**.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran y a su **“ANEXO I”**, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y las demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

AUDITORIAS.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las partes convienen que **“EL PROVEEDOR”** proporcionará la información, documentación y todos los datos e informes, relacionada con el presente contrato, que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en el **“INCAN”**, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones, para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA SEXTA. “LAS PARTES” convienen en que todas las notificaciones que deban o deseen realizarse en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las Declaraciones del presente contrato. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo.

TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los títulos de las Cláusulas del contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de **“LAS PARTES”** y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

VIGÉSIMA. OCTAVA. Las partes convienen, que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

CONCILIACIÓN

VIGÉSIMA NOVENA. Si durante la vigencia del presente instrumento existan desavenencias derivadas de su cumplimiento, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

El acuerdo al que lleguen **“LAS PARTES”** durante la conciliación obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



JURISDICCIÓN

TRIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y su **“ANEXO I”**, que forma parte integrante del mismo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Fecha de firma _____

POR EL "INCAN"

POR EL "PROVEEDOR"

LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
ÁREA CONTRATANTE.

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO.

El modelo de contrato es informativo, el cual está sujeto a los cambios y ajustes que requiera el marco jurídico aplicable, de acuerdo a la naturaleza de los servicios a contratar.

ANEXO I DEL CONTRATO

El Anexo I del contrato se conformará con las especificaciones del anexo técnico, así como las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones, los precios unitarios del adjudicado y demás condiciones técnicas establecidas en la presente convocatoria.



SECCIÓN VIII



ANEXO 11

FORMATO DE NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
-

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben



SECCIÓN VIII



adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

- I. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



SECCIÓN VIII



ANEXO 12

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____
Nombre de la INVITACIÓN: _____

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INCAN, la aclaración de las siguientes dudas:

Pregunta administrativa. Punto de la convocatoria: _____

Pregunta Legal. Partida: _____

Pregunta

Respuesta:

Pregunta administrativa. Punto de la convocatoria: _____

Pregunta Legal. Partida: _____

Pregunta

Respuesta:

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante legal

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y deberá presentarlo en forma impresa y en CD o USB en programa Word



SECCIÓN VIII



ANEXO 13

MANIFIESTO DE INTERÉS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo **nuestro interés** en participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 14 CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2_____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Av. San Fernando No. 2 puerta 1,
Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14080, Ciudad de México.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de la Contratación del Servicio que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE.

(Nombre, cargo y número del
Representante Bancario)

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.



SECCIÓN VIII



ANEXO 15

CIUDAD DE MEXICO, ____ DE _____ DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre, denominación o razón social: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio Fiscal _____

Actividad preponderante _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Ante ustedes expongo lo siguiente:

Para la **Contratación de Servicios**, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017 (o aquella que en lo futuro la sustituya), **manifiesto**:

- a) Hemos cumplido con nuestras obligaciones en materia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación vigente y su Reglamento.
- b) Nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por el último ejercicio fiscal por el que nos encontramos obligados; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del Impuesto Sobre la Renta de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de este escrito.
- c) No tenemos créditos fiscales determinados firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos a Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, entendiéndose por impuestos federales, el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto al Activo, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de contribuciones, y de prestación de declaraciones, solicitudes, información o expedición de constancias.
- d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestamos que nos comprometemos a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.31. Así mismo deberá informar el monto total de contrato, tipo de moneda en que este suscrito, duración, calendario de pagos, fechas de pago, así como de los anticipos que se otorgarán.
- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo hemos cumplido con nuestras obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



SECCIÓN VIII



En caso de residente en el extranjero:

- a. Como residente en el extranjero no estamos obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro.
- b. No estamos obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, Inciso b) de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2017.
- c. Como residentes en el extranjero no estamos obligados a presentar declaraciones periódicas en México.

A T E N T A M E N T E .

Nombre _____
Cargo _____
R.F.C. _____
Firma _____

(Nota: Esta declaración será enviada a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana a su domicilio, las remesas de los escritos debidamente requisitados que hubieran sido presentados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato: -Tratándose de escritos presentados del día 1 al 15 de cada mes, se remitirán a más tardar el último día del mismo mes. - Los escritos presentados del día 16 al último día de cada mes, se remitirán a más tardar el día 15 del mes inmediato posterior a aquél al que se hubieran presentado.



SECCIÓN VIII



ANEXO 16

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**



SECCIÓN VIII



ANEXO 17

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y número de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA:

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u>			
D-1	Escrito de facultades suficientes para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones (ANEXO 1). (Obligatorio)		
D-2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones (ANEXO 2). (Obligatorio)		
D-3	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 3). (Obligatorio)		
D-4	Declaración de integridad (ANEXO 4). (Obligatorio)		
D-5	Nacionalidad del licitante. (ANEXO 5). (Obligatorio)		
D-6	Escrito en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (ANEXO 6) (Opcional).		
D-7	Formato para la verificación de la recepción de los documentos requeridos en la "convocatoria", a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones. Anexo 17		
<u>PROPUESTA TÉCNICA:</u>			
PT-1	(Obligatorio). - "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, Anexo I.		
PT-2	(Obligatorio). - Currículum del licitante, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, así como referencias comprobables en prestación de servicios similares.		
PT-3	(Obligatorio). - Modelo de contrato, rubricado y firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga y sellado de ser persona moral.		
PT-4	(Obligatorio). - Carta donde manifieste que su empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas en Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.		



SECCIÓN VIII



Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
PT-5	(Obligatorio). - Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que en caso de resultar adjudicada deberá guardar confidencialidad del manejo de toda la información que le sea proporcionada y los resultados que se obtengan, no podrán ser difundidos por ningún medio ni bajo ninguna circunstancia sin el conocimiento y autorización del INSTITUTO, firmado de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello.		
PT-6	(Obligatorio). - Documentos para acreditar los perfiles requeridos, así como la especialidad y experiencia del personal.		
<u>PROPUESTA ECONÓMICA:</u>			
PE-1	Propuesta Económica (Anexo 7 y 8) (Obligatorio).		

ENTREGO DOCUMENTACIÓN

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



SECCIÓN IX



ANEXO I

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SEGUIMIENTO CARDIOLÓGICO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CARDIOTOXICIDAD EN LAS PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA Y SEGUIMIENTO CARDIO-ONCOLÓGICO DEL SERVICIO DE TUMORES MAMARIOS

I.2 Especificaciones técnicas

Para la realización del servicio se requiere la contratación de una empresa especializada que cumpla con los siguientes requisitos:

Descripción del servicio

Se requiere la realización de un mínimo de 200 evaluaciones mensuales de ecocardiograma transtorácico de reposo por personal médico especializado (cardiólogo clínico y enfermera general), incluyendo el uso del equipo necesario para su realización, medios y materiales y suministros médicos. Los estudios deberán realizarse en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología – Unidad Funcional de Mama, por lo que la empresa seleccionada deberá contar con el equipo, materiales y personal profesional necesario para su cumplimiento.

- **Equipo**

Ultrasonido de alta plataforma vivid E9XD con sonda para transtorácico 2D y 3D.

Estación de trabajo (Echopac) versión 201 para el almacenamiento y análisis de estudios de ecocardiograma transtorácico.

Será obligación del prestador de servicios el contar con todos los materiales necesarios que se llegaran a requerir para poder elaborar el estudio solicitado.

El Instituto Nacional de Cancerología facilitará un área física para la instalación de los equipos y realización de los estudios, la cual contará con tierra física para conexiones eléctricas, aire acondicionado y camilla.

El adecuado funcionamiento y mantenimiento de los equipos será responsabilidad y obligación del proveedor. En caso de falla deberá repararlos en un tiempo máximo de 1 día, si posterior al diagnóstico se determina que el equipo no podrá ser reparado, deberá sustituirlos en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El periodo que el Instituto no cuente con los equipos en correcto funcionamiento y no pueda llevarse a cabo el procesamiento de los estudios, será contabilizado para la aplicación de penas convencionales.

- **Estudios**



SECCIÓN IX



La valoración ecocardiográfica deberá incluir mediciones en bidimensional, modo M, Doppler color, continuo, pulsado, tisular, fracción de eyección por 3D y cálculo de la deformación global longitudinal del ventrículo izquierdo.

Las evaluaciones se requieren realizarse en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 15:00 hrs.

- **Resultados**

Los resultados se entregarán al Instituto 48 hrs. posteriores a su realización o el mismo día si se requiriera de una intervención urgente.

Los estudios y resultados deberán estar a disposición de los médicos de la Unidad Funcional de Mama en el momento que se requieran.

- **Personal médico**

Se requiere de un Cardiólogo Clínico con subespecialidad en Ecocardiografía de adultos, con la certificación vigente del Consejo Nacional de Cardiología de ambas especialidades. Se deberá presentar copia de la documentación que avale dicha especialidad. Deberá acreditar 1 año de experiencia a través de su curriculum vitae soportado.

Una enfermera general titulada con amplia experiencia en la realización de estudios cardiovasculares para cumplir la logística y la atención oportuna de las pacientes elegibles de la Unidad Funcional de Mama. Deberá acreditar 2 años de experiencia a través de su curriculum vitae soportado.

Dicho personal deberá estar completamente a cargo por el prestador de servicios, es decir, el INCan no será responsable ni adquiere obligación alguna con la contratación, el pago de salario, el pago de prestaciones, ni cualquier otro que regule la Ley Federal de Trabajo, del personal encargado de llevar a cabo el servicio.

Los servicios se realizarán en las instalaciones de la Unidad Funcional de Mama del Instituto Nacional de Cancerología en Av. San Fernando No. 2, 2º. Piso de la Nueva Torre de Hospitalización, previa presentación y entrega de los formatos establecidos de común acuerdo.

Al finalizar cada procedimiento se deberá entregar un resumen del procedimiento realizado con firma de la paciente.

I.3 Objeto y alcance de la contratación

Objetivo del proyecto:

- Realizar evaluaciones de ecocardiograma transtorácico de reposo por personal médico especializado (cardiólogo clínico y enfermera general), incluyendo el uso del equipo necesario para su realización, medios y materiales y suministros médicos en las pacientes elegibles de la Unidad Funcional de Mama del Instituto Nacional de Cancerología.
- Seguimiento cardiológico para la detección temprana de Cardiotoxicidad en las pacientes con cáncer de mama y seguimiento cardio-oncológico de las pacientes elegibles de la Unidad Funcional de Mama del Instituto Nacional de Cancerología.

El servicio se realizará en base a las siguientes especificaciones:



SECCIÓN IX



- I. Los estudios deberán realizarse en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología – Unidad Funcional de Mama, por lo que la empresa seleccionada deberá contar con el equipo, materiales y personal profesional necesario para su cumplimiento.
- II. Los resultados se entregarán al Instituto 48 hrs. posteriores a su realización o el mismo día si se requiriera de una intervención urgente.
- III. Los estudios y resultados deberán estar a disposición de los médicos de la Unidad Funcional de Mama en el momento que se requieran.
- IV. La valoración ecocardiográfica deberá incluir mediciones en bidimensional, modo M, Doppler color, continuo, pulsado, tisular, fracción de eyección por 3D y cálculo de la deformación global longitudinal del ventrículo izquierdo.
- V. Las evaluaciones se requieren realizarse en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 15:00 hrs.
- VI. Los resultados cumplirán con los lineamientos establecidos por la Sociedad Americana y Europea de Ecocardiografía.

Procedimiento para la realización de la prueba de Ecocardiograma Transtoracico de Reposo

1. El médico especialista autorizado del servicio de Tumores Mamaros solicitará la realización de la prueba de Ecocardiograma Transtoracico de Reposo a través del Formulario de Solicitud.
2. El prestador del servicio recibirá el Formulario de Solicitud y entregará la hoja de indicaciones a las pacientes elegibles que envié el personal médico autorizado.
3. Se recibirán diariamente a un mínimo de 7 pacientes y un máximo de 10 pacientes para la realización de la prueba de Ecocardiograma Transtoracico de Reposo.
4. En los casos de pacientes que requieran con urgencia la realización de la prueba de Ecocardiograma Transtoracico de Reposo, se dará prioridad para realizarla el mismo día de la solicitud.
5. Los resultados de los estudios practicados deberán entregarse en un máximo de 48 h. posteriores a la realización de la prueba de Ecocardiograma Transtoracico de Reposo.
6. En el caso que los resultados por el estudio de Ecocardiograma Transtoracico de Reposo practicado muestren alguna alteración que comprometa la función cardiaca, se deberá complementar el reporte de resultados con las recomendaciones clínicas pertinentes.
7. Mensualmente el prestador del servicio presentará al Jefe del Departamento de Tumores Mamaros un reporte indicando el número de pacientes a quienes se realizó la prueba de Ecocardiograma Transtoracico de Reposo, el cual deberá contener nombre y número de expediente de la paciente.

Entregables



SECCIÓN IX

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- Evaluaciones mensuales de ecocardiograma transtorácico de reposo por personal médico especializado (cardiólogo clínico y enfermera general).
- Reporte mensual en los primeros cinco días del mes con la relación de evaluaciones de ecocardiograma transtorácico de reposo realizadas por personal médico especializado a las pacientes elegibles del servicio de Tumores Mammares y presentar un Resumen Clínico por cada una de las pacientes enviadas para la realización de los procedimientos.

II.1 Plazo para la prestación del servicio.

Para la realización del “Servicio para el seguimiento cardiológico para la detección temprana de cardiotoxicidad en las pacientes con cáncer de mama y seguimiento cardio-oncológico”, se considera un periodo que comprende del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2018 o antes de llevarse a cabo un máximo de 2,000 procedimientos. El proveedor contará con un periodo de cinco días naturales a partir del fallo para entregar, instalar y poner en marcha los equipos para la prestación del servicio.

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE
CARGO Y FIRMA